



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 039 DE 2010

(10 DIC 2010)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0023001410000 "CONSTRUCCION SALIDA SUBESTACION CALAMAR Y CONSTRUCCION DE LA LINEA A 34.5 KV CALAMAR - SAN ESTANISLAO CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION SAN ESTANISLAO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" fue aprobado mediante Acuerdo 010 de 6 de agosto de 2008 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$6.261.695.910;

Que mediante oficio de 18 de febrero de 2010 la Gobernación de Bolívar como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOA-20101600009211 de 20 de abril de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 10 de noviembre de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Minas y Energía según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010-663-039089-2 de 4 de octubre de 2010;

Que de acuerdo con el Artículo 3° del Decreto 416 de 2007, la información registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, se utilizan los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

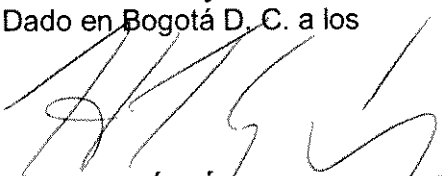
BPIN	NOMBRE PROYECTO	EJECUTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
0023001410000	CONSTRUCCION SALIDA SUBESTACION CALAMAR Y CONSTRUCCION DE LA LINEA A 34.5 KV CALAMAR - SAN ESTANISLAO CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION SAN ESTANISLAO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	BOLIVAR	1. Postes de hormigón de 12 mts 2. Línea a 34.5 kV Calamar-San Estanislao 3. Subestación San Estanislao y Calamar	1. Postes metálicos de 14 mts 2. Línea a 34.5 kV Calamar-San Estanislao 3. Subestación San Estanislao 4. Construcción de vías de acceso a la subestación San Estanislao

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Minas y Energía y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

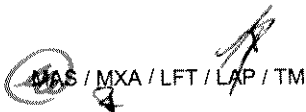
ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de asignación de recursos.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D. C. a los

10 DIC 2010


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCIA MONTAÑA
Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías


MAS / MXA / LFT / LAP / TM